

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil  
en el Distrito Federal  
Amparo Indirecto 142/2015**

EDICTO.

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Tercero interesado.

Jesús Iván Rodríguez Gutiérrez

En los autos del juicio 142/20015 promovido por MARÍA DEL PILAR TELLO GARDUÑO contra actos del Juzgado Trigésimo Sexagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, admitida la demanda en auto de dos de marzo de dos mil quince y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo 2° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado Jesús Iván Rodríguez Gutiérrez, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal, Agosto 18 de 2015.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia

Civil en el Distrito Federal

**Lic. Horalia de la Cruz Blas.**

Rúbrica.

**(R.- 418146)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal  
en el Estado de Nuevo León**

En el amparo 156/2015, instado por José Ulises García García, defensor particular del directamente quejoso Edy Mendoza Romo, contra actos del Juzgado de lo Penal del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León y otras autoridades, de quienes reclamó el auto de formal prisión dictado en su contra; se admitió a trámite la demanda fijándose las nueve horas con seis minutos del veinticinco de junio de dos mil quince, para la audiencia de ley; al tenerse como tercera interesada a María Teresa Zúñiga Terrones, y desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento por edictos, conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; informándole que deberá acudir ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que para tal efecto se fija en este juzgado. Quedando a su disposición en la Secretaría copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

Monterrey, Nuevo León, a 10 de junio de 2015.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito  
en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

**Lic. Antonio Guadalupe Hernández Villareal.**

Rúbrica.

**(R.- 418614)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla. EDICTO. Para emplazar a: Eduvina Torres Morales. En el juicio de amparo 280/2015, promovido por Ramón Tlatenchi Sosa contra actos del Juez de Defensa Social del Distrito Judicial de Chiautla de Tapia, Puebla, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en vigor a la tercera interesada Eduvina Torres Morales. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezca si a su interés conviniere, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio 280/2015; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta localidad o en la ciudad de Puebla, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, 24 de Agosto de 2015.  
 El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal  
 en el Estado de Puebla.

**Arnulfo Eduardo Toribio Fernández.**  
 Rúbrica.

(R.- 418872)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado**  
**EDICTO**

A: Fidencio Cuellar Domínguez.

Por auto de diecisiete de agosto de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo número 299/2015-I-A, en el que se tiene a: Fidencio Cuellar Domínguez, como tercero interesado, habiendo agotado los medios de localización, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, a publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que la fecha de la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con siete minutos del cuatro de septiembre de dos mil quince; igualmente se le hace de su conocimiento a la parte tercero interesada que cuenta con el término de treinta días, contado a partir del siguiente de la última publicación, para que acuda a este Juzgado de Distrito a apersonarse al juicio si a sus intereses conviene, por lo que en el expediente queda a su disposición copia de la demanda, en el entendido de que el presente juicio de garantías es promovido por José Alonso Esquivel Castro, en contra del Juez Primero de lo Penal, de esta ciudad, en donde se señala como acto reclamado:

“La sentencia interlocutoria de fecha veinticinco de mayo del año en curso (2015), dictada en los autos de la causa penal 76/2011, del índice del Juzgado Primero de lo Penal, con residencia en esta ciudad, en la cual se declaró inoperante el incidente de libertad por desvanecimiento de datos, promovido por el aquí quejoso.”

Ensenada, B.C., diecisiete de agosto de dos mil quince.  
 Secretaría del Juzgado Octavo de Distrito

en el Estado de Baja California  
**Claudia Vanesa Soto Huitrón**  
 Rúbrica.

(R.- 418877)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz**  
**EDICTO**

**STEPHANIE MARIBEL GALLARDO VILLAR**

**En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:**

En los autos del Juicio de Amparo **1605/2014** promovido por **Francisco Javier Villaseñor Miramontes**, contra actos del **Juez Cuarto de Primera Instancia, con residencia en Martínez de la Torre, Veracruz**, radicado en este **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz**, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio “B”, primer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha señalado como parte **tercera interesada** y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de veintiuno de mayo del dos mil quince, se ordenó **emplazarla por edictos**, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana y en uno de mayor circulación en esta ciudad (Diario de Xalapa), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de **treinta días** en este Juzgado de Distrito, contados a partir del siguiente al de la última

publicación, **apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos**, que se fije en este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las **ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE**; de igual forma, se le hace saber que los actos reclamados por la parte quejosa en el juicio de amparo de que se trata, se hicieron consistir en: **La omisión de dictar acuerdo de admisión del escrito presentado por la parte quejosa el veintisiete de agosto del año en curso, ante el Juzgado Cuarto de Primera Instancia, con sede en Martínez de la Torre, Veracruz, en el que promovió medios de apremio para la convivencia con sus menores hijos**, dentro de los autos del expediente 578/2012/I, de su índice.

Atentamente  
Xalapa, Veracruz, 12 de agosto del 2015  
Juez Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz  
**Alejandro Quijano Álvarez**  
Rúbrica.

(R.- 418357)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Tercero Interesado:  
Nicolás Bernal Rocha.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado: Nicolás Bernal Rocha, dentro del juicio de amparo directo 199/2015, promovido por Jorge Armando Linares Ramírez, contra actos del Magistrado de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 16 de enero de 2015, dictada en el toca 255/2014.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.  
Guanajuato, Gto., veintiocho de agosto de 2015.  
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado  
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.  
**Lic. Angélica María Flores Veloz.**  
Rúbrica.

(R.- 419054)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas**  
**EDICTO**

Dilcia Farrera Morales.  
Parte tercera interesada.

En el juicio de amparo 1-1348/2015 promovido por Alejandra Sarahí Rivera González, contra actos del Juez Tercero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercera interesada a Dilcia Farrera Morales, en el que se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión dictado en su contra el once de julio de dos mil quince, en la causa penal 183/2015, por el referido juez; asimismo, como derechos fundamentales vulnerados, los consagrados en los artículos 14, 16, 19, 20 y 22 constitucionales.

Por otra parte, hágase saber a la parte tercera interesada que se señalaron las nueve horas con treinta y ocho minutos del dos de octubre de dos mil quince para la celebración de la audiencia constitucional.

Las copias simples de la demanda quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado de Distrito, en el entendido que cuenta con treinta días después de la última publicación, para comparecer ante este órgano de control constitucional, con el apercibimiento que de no hacerlo así y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por lista que se publicará en los estrados de este juzgado de distrito.

Atentamente.  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veinticinco de agosto de dos mil quince.  
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas.  
**Lic. Rosa Elena Molina Coello.**  
Rúbrica.

(R.- 419065)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia**  
**de Trabajo del Séptimo Circuito**  
**Xalapa, Veracruz**

EDICTO:

En el juicio de amparo número 842/2013, formado con motivo de la demanda promovida por Juan Manuel Amoedo Garcia, contra el acto de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha treinta de agosto de dos mil trece, dictada dentro del toca de apelación 1280/2013; con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2°, en su carácter de tercero interesado Fernando Rivera Jaime, se ordenó emplazarla por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 25 de agosto de 2015.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado  
en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito.

**Magistrado Jorge Toss Capistrán.**

Rúbrica.

**(R.- 419066)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito**  
**Xalapa, Veracruz**

EDICTO:

En el juicio de amparo número 290/2014, formado con motivo de la demanda promovida por Miguel Castañeda Brindis, contra el acto de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha dieciséis de agosto de dos mil trece, dictada dentro del toca de apelación 1098/2013; con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2°, en su carácter de tercera interesada Yanet Castañeda López, se ordenó emplazarla por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 21 de agosto de 2015.

El presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito.

**Magistrado Jorge Toss Capistrán.**

Rúbrica.

**(R.- 419070)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos**  
**Boulevard del Lago Número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,**  
**Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**

EDICTOS

**A: BÁRBARA KAREN LUCÍA, GODOFREDO FEDERICO, CLAUDIA REGINA Y RENNE MARÍA DENIS, TODOS DE APELLIDOS GOETTSCH CABELLO, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.**

**EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 115/2015 PROMOVIDO POR PROMOVIDO POR GODOFREDO FEDERICO GOETTSCH FANJÓN, por propio derecho, contra actos de la agente del Ministerio Público Federal, auxiliar del Procurador General de la República, residente en esta ciudad, consistente en EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL; por acuerdo de veinte de julio de dos mil quince, se ordenó emplazar a los diversos terceros interesados Bárbara Karen Lucía, Godofredo Federico, Claudia Regina y Renne María Denis, todos de apellidos Goettsch Cabello, por edictos para que comparezcan dentro de los treinta días, siguientes a la última publicación de estos**

edictos a este **Juzgado de Distrito ubicado en** Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarles copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión.

Por otra parte, se les apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, se les tendrá debidamente emplazados, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Morelos; 20 de julio de 2015.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos.

**Licenciada Griselda Sáenz Horta.**

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos.

**Lic. Gonzalo García Beltrán del Río.**

Rúbrica.

(R.- 418955)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos**  
**Boulevard del Lago Número 103, Colonia Villas Deportivas,**  
**Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**  
**Amparo indirecto 1962/2014**  
**EDICTO**

**MADERAS Y ACCESORIOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** por conducto de quien legalmente la represente y **GUSTAVO GARCÍA CAMARILLO**

En el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo **1962/2014-III B** promovido por **HÉCTOR EMILIO CORTÉS PÉREZ**, su propio derecho contra actos de **Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, actos que sustancialmente consisten en la omisión de ejecutar el laudo en el expediente 01/1968/05; se **emplaza** a usted y se hace saber que deberá comparecer ante este **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos**, ubicado en la **edificio "B", tercer nivel, Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62370**, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del **día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de copia simple de la demanda de garantías y auto admisorio**, y se le apercibe que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones que sean de carácter personal, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-

Cuernavaca, Morelos, 31 de agosto de 2015.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos.

**Lic. Manuel Alexander Vázquez Falcón**

Rúbrica.

(R.- 419096)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**EDICTO**

Terceras interesadas: María Luisa Prado Estrada y Emma Hernández Peña

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de diecinueve de agosto de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo directo penal 182/2015, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por PORFIRIO GABRIEL VALENZUELA SOTO, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a **MARÍA LUISA PRADO ESTRADA Y EMMA HERNÁNDEZ PEÑA**, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersonen a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se les harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, diecinueve de agosto de dos mil quince.

Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado  
del Decimoquinto Circuito

**Licenciado José Avalos Cota**

Rúbrica.

(R.- 419284)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos**  
**Amparo Indirecto 2979/2014**  
**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA:**

**MALGORZATA EWA DOBOSZ KUTA.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 2979/2014**, promovido por **Marcos David Méndez Muñoz, contra actos del Juez de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos**, con sede en esta ciudad, se ha señalado a esa persona con el carácter de tercera interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de esta fecha, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse por sí o por conducto de su representante legal dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a 28 de agosto de 2015.  
 El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos  
**Lic. Salvador Bravo Hernández**  
 Rúbrica.

(R.- 419101)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito**  
**en el Estado de Morelos**  
**Amparo Indirecto 207/2015**  
**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO.**

• **FIDEL LUIS GIMÉNEZ VALDEZ ROMÁN**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 207/2015-II**, promovido por **Héctor Federico Carranza Miralles**, contra actos del **Director del Centro SCT Morelos**, se ha señalado a esa persona con el carácter de tercero interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de dieciocho de mayo de dos mil quince, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a dos de septiembre de dos mil quince.  
 El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.

**Lic. Salvador Hernández Hernández.**  
 Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.  
**Lic. Luis Mariano Sánchez Martínez.**  
 Rúbrica.

(R.- 419103)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito**  
**en el Estado de Aguascalientes**  
**EDICTO.**

Para emplazar a: tercero interesado **Agustín García Pérez**. En el juicio de amparo número **1097/2013-IX-4** promovido por **MA. GUADALUPE VERDIN GUTIÉRREZ**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III inciso b), párrafo segundo, al **tercero interesado Agustín García Pérez**. Queda en la Secretaría del **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio, a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberá presentarse al **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**; ubicado en **Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte,**

**Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, en la ciudad de Aguascalientes**, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio **1097/2013-IX-4. Aguascalientes, Aguascalientes, 01 de Septiembre de 2015. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. LILIA ESTHER MARTÍNEZ TRUJILLO.**

Atentamente  
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito  
en el Estado de Aguascalientes  
**Lic. Lilia Esther Martínez Trujillo**  
Rúbrica.

(R.- 419072)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil**  
**en el Distrito Federal**  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **157/2015-I**, promovido por **Cesar Cervantes Tovar**, contra actos del **PRIMERA SALA DE LO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas **JUANA CERVANTES TOVAR Y GILBERTA CERVANTES TOVAR**, se les concede un término de **treinta días** contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos de este Juzgado.

Atentamente  
México, D.F., 10 de agosto de 2015.  
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil  
en el Distrito Federal  
**Lic. Azucena Espinoza Chá**  
Rúbrica.

(R.- 419147)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,**  
**con sede en Naucalpan**  
EDICTO

Se emplaza a la parte tercera interesada al finado tercero interesado Octavio Tapia Sánchez, por conducto de Siria Sánchez García y/o Ruperto Tapia Benítez (padres de la víctima).

En el juicio de amparo número 639/2015-IV del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, promovido por Giovani Mijail Fonseca Cázares y Milkos Alexis Fonseca Cázares, por derecho propio, contra actos del Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México y otras autoridades. Se reclama "...auto de plazo constitucional de doce de mayo de dos mil quince..."; por violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 1, 14, 16, 19, y 20 Constitucionales.

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de **treinta días**, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados de éste Recinto Judicial. Lo anterior tiene su apoyo en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 09 de septiembre de 2015  
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México  
**Lic. Jazmín Nallely Martínez Ramírez**  
Rúbrica.

(R.- 419195)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo**  
**en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Por auto de treinta y uno de agosto de dos mil quince, se ordenó emplazar a juicio a ADVENT INTERNATIONAL CORPORATION (ADVENT INTERNATIONAL, sociedad anónima de capital variable), mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías y del escrito de desahogo del juicio de amparo 871/2015, promovido por Agnelo Yolando Chávez Martínez, por propio derecho, Edith Carlos Habraham Balderas Islas, Efrén Abad De La Cruz, Jorge Espinoza Sánchez, José Luis Rivera Guzmán, Manuel Salvador Ramírez Rendón y Enrique Orozco Valencia, por conducto de sus apoderados Susana Aida García de la Cadena Abaroa y Gabriel Arturo Lavista Rodríguez, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a treinta y uno de agosto de dos mil quince.

La Secretaria

**Lic. Laiza Margarita Ramírez Valerio.**

Rúbrica.

(R.- 419149)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo**  
**en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Por auto de dos de septiembre de dos mil quince, se ordenó emplazar a juicio a Ricardo Prado Pérez y Gustavo Sánchez, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 1061/2015, promovido por SANDRA VIRIDIANA HEREDIA SEGURA, por propio derecho, contra actos de la Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra. Se les apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a dos de septiembre de dos mil quince.

La Secretaria

**Lic. Leticia Martínez Rivera.**

Rúbrica.

(R.- 419150)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito**  
**en el Estado de Morelos**  
**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO TERCERA INTERESADA**  
**DORA EDME COBOS ALEJANDRE, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE EMILIA DEL CARMEN**  
**ALEJANDRE LIMA.**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS. EN EL JUICIO DE AMPARO 1224/2015-E, PROMOVIDO POR ALBERTO GÉNIS DOMÍNGUEZ, CONTRA ACTOS DE LA SALA DEL TERCER CIRCUITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS Y JUEZ SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, SE LE HA SEÑALADO COMO **TERCERA INTERESADA**, Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, POR ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA, SE ORDENÓ EMPLAZARLA POR EDICTOS, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN

COPIA DE LA DEMANDA EN LA SECRETARÍA DE ESTE **JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS**, UBICADO EN **BOULEVARD DEL LAGO, NÚMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62370**, ASIMISMO LE HAGO SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A RECOGER LAS DOCUMENTALES CITADAS Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, SE LE HARÁN LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE LA LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a 27 de agosto de 2015.  
La Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Gabriela Elena Ortiz González.**

Rúbrica.

El Secretario

**Lic. Sergio Ortiz de la Cruz**

Rúbrica.

(R.- 419098)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en La Laguna**  
**EDICTO**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA"**

**TERCERO INTERESADO: INMOBILIARIA LOS AZULEJOS DE TORREON, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA.**

En los autos del juicio de amparo número **1717/2014-XI**, promovido por **GABRIEL ZARZAR CHARUR**, en contra de actos del **Servicio de Administración Tributaria**, con residencia esta ciudad, con fecha diecinueve de agosto de dos mil quince, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado usted, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación nacional, a fin de que Usted se encuentre en condiciones de comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los citados edictos; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, señalándose como garantías violadas los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Torreón, Coahuila; a 19 de agosto de 2015.

El Secretario del Juzgado.

**Lic. José Antonio Lozano Batarse**

Rúbrica.

(R.- 419336)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Colima, Col.**  
**"EDICTO"**

En el juicio de amparo **1955/2014** que promueve **Ubaldo Robles Mascorro**, contra actos del Juez Tercero Penal de Villa de Álvarez, Colima y de otras autoridades, por ignorarse domicilio de la parte tercera interesada a **Juan José Topete Silva**, se ordenó por este medio emplazarla para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja copia de la demanda en la secretaría de este juzgado, apercibida que de no comparecer, continuará el juicio, y las notificaciones personales así como las subsecuentes se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado.

Colima, Colima, 22 de julio de 2015.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima.

**Lic. Alejandra Isabel Martínez Lozoya**

Rúbrica.

(R.- 419518)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil**  
**México, D.F.**  
**EDICTO**

En el margen superior izquierdo aparece un sello que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

En los autos del juicio de amparo 640/2015-I, promovido por Guillermo Ramón Renero Ramírez.

Quejoso: Guillermo Ramón Renero Ramírez. Tercera interesada: Auge Inmobiliario, Sociedad Anónima de Capital Variable. Autoridad responsable: Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Acto reclamado: Resolución de dos de julio de dos mil quince, dictada en el toca 458/2015/1. Se encuentra reservada fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto se emplace a la tercera interesada Auge Inmobiliario, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Hágase el emplazamiento de la tercera interesada Auge Inmobiliario, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, haciéndole del conocimiento a dicha tercera interesada que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

México, Distrito Federal, a tres de septiembre de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

**Lic. Fernando Antonio Hernández García**

Rúbrica.

**(R.- 419373)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO: EMPLAZAMIENTO TERCERO INTERESADO.**

**Constructora Nogu s.a. de c.v.**

En el juicio de amparo **852/2015**, promovido por **Florencia Zamorano Rodríguez**, contra actos de la **Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, su presidente y actuario**, consistente en todo lo actuado en el juicio laboral **975/2006**, se le ha señalado como tercero interesado y por desconocerse su domicilio; el dieciocho de agosto de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, **se le hace saber** que debe presentarse dentro del término de **treinta días**, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

México, D.F., 3 de septiembre de 2015.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia del Trabajo en el Distrito Federal.

**Lic. Diana Estrada Medina.**

Rúbrica.

**(R.- 419379)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

**AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

TERCERO INTERESADO:

**BENJAMÍN BUZALI AGUILAR**

En los autos del juicio de amparo 704/2015-IX-B, promovido por Leticia Rodríguez García en su carácter de apoderada legal de **JAIME MANUEL SOBRADO O JAIME MANUEL SOBRADO ESCUDERO**, contra actos del SUBPROCURADOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse

su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b, segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento, por medio de edictos, los que se publicarán **por tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que dispone de un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional por propio derecho o a través de su representante, a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F. a veintiocho de agosto de dos mil quince

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Juan Manuel Marín de la Garza**

Rúbrica.

(R.- 419204)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Colima, Col.**  
**"EDICTO"**

En el juicio de amparo **125/2015** que promueve **Fabián Isaac Vázquez Arévalo, David Armando Vargas Martínez y Bryan Ricardo de Dios Padilla**, contra actos del Juez Segundo de lo Penal de Manzanillo, Colima, por ignorarse domicilio de la parte tercera interesada a **Gamaliel Ibarra Vargas**, se ordenó por este medio emplazarla para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja copia de la demanda en la secretaría de este juzgado, apercibida que de no comparecer, continuará el juicio, y las notificaciones personales así como las subsecuentes se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado.

Colima, Colima, 17 de julio de 2015.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima.

**Lic. Alejandra Isabel Martínez Lozoya**

Rúbrica.

(R.- 419502)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo **734/2013**, promovido por Juan Robles Reyes, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, emplácese por este medio a los terceros interesados **Luis Fernando Martínez Flores y Enrique Zendejas Macías**, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este tribunal, las copias de la demanda.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, nueve de octubre de dos mil quince

Secretaría de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

**Karla Adriana Rendón Acosta**

Rúbrica.

(R.- 419504)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 257/2015-II, promovido por GABRIEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, contra la sentencia de nueve de octubre de dos mil ocho, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a María Estela González Rojas, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente  
 Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**  
 Rúbrica.

**(R.- 419536)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal**  
**del Décimo Primer Circuito**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO.**

**SILVIA CABRERA VILLANUEVA Y GUILLERMINA GALLARDO GÓMEZ.** En el lugar en que se encuentren hago saber a ustedes que: en los autos del juicio de amparo directo penal **287/2015** promovido por **Fernando Medina Sandoval**, contra de actos del magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se les ha señalado como terceras interesadas y como se desconoce su domicilio actual, por auto de diecisiete de junio de dos mil quince, se ordenó emplazarlas por medio edictos, haciéndoles saber que podrán presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el tiempo concedido, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le correrán por medio lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de dicho órgano colegiado, copia simple de la demanda de amparo de que se trata.

Morelia, Michoacán, 27 de agosto de 2015.  
 La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal  
 del Décimo Primer Circuito.

**Lic. Ileri Amezcua Estrada.**  
 Rúbrica.

**(R.- 419599)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimocuarto de Distrito**  
**en Coatzacoalcos, Veracruz**  
**EDICTO**

Daniel Mendieta González  
 (Tercera Interesada).

En cumplimiento al acuerdo de uno de septiembre de dos mil quince, emitido en el juicio de amparo 1073/2014-III, promovido por Sandra Silvia Espinoza Altamirano y Alfredo Peña Paz, se demanda la protección de la justicia federal contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, con sede en Acayucan, Veracruz y otras autoridades, en el que demandó el auto de formal prisión dictado en la causa penal 289/2014-III, de treinta de septiembre de dos mil catorce, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia, con sede en Acayucan, Veracruz, como probables responsables del delito de robo agravado; mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,

residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (16 de octubre de 2015), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Asimismo, se indica que se encuentran señaladas las doce horas con veinte minutos del veintiuno de septiembre de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el licenciado Ángel Aristeo Granados González, Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, en funciones de Juez de Distrito, en términos del artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento a la autorización contenida en el oficio CCJ/ST/3595/2015, de once de agosto de dos mil quince, suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, ante el licenciado Manuel Jadad Rangel Cruz, Secretario que autoriza y da fe.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, 01 de Septiembre de 2015.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz.

**Lic. Manuel Jadad Rangel Cruz.**

Rúbrica.

(R.- 419279)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**

**José Enrique Arreola Cruz**

En los autos que integran el proceso **I-39/2014**, instruido contra **José Manuel Santibáñez Morisco, Jorge Rodríguez Torres y Reymundo Bedolla Fuentes**, por el delito **contra la salud**, se señalaron las **diez horas del ocho de octubre de dos mil quince** para llevar a cabo los constitucionales y procesales entre los encausados **Jorge Rodríguez Torres y Reymundo Bedolla Fuentes** con el testigo aprehensor **José Enrique Arreola Cruz**, del cual se desconoce su domicilio actual; por lo que se ordenó notificarle por edicto, el que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, a fin de hacer saber al ateste **José Enrique Arreola Cruz** que deberá comparecer con identificación vigente ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal, con residencia en La Piedad, Michoacán, en la hora y fecha señaladas.

Y para el caso de que el testigo no comparezca, se ordena el desahogo de los citados careos de manera supletoria.

Atentamente

Morelia, Mich., 18 de Agosto del 2015  
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito  
en el Estado de Michoacán.

**Lic. Alejandra Álvarez Calderón**

Rúbrica.

(R.- 419601)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca,**  
**con residencia en Salina Cruz**  
**EDICTO**

Eli Melec Ruiz Ramírez.

En el juicio de amparo indirecto 450/2014, promovido por la quejosa Julia Monserrat Cortés Lugo, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia, con residencia en Santa Cruz Huatulco y otra autoridad, consistentes en: El embargo trabado en el expediente 29/2012, sobre una motocicleta marca Izuka, modelo DPL 200, color negro, modelo 2014, con placas de circulación E97VS; al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de demanda de amparo y cuenta con término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

Salina Cruz, Oax., 14 de julio de 2015.

La Secretaria de Acuerdos.

**Lic. Margarita García Lagunas.**

Rúbrica.

(R.- 419715)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

**Tercero interesado: Inmobiliaria y Constructora Star Buildings, sociedad anónima de capital variable.**

En los autos del juicio de amparo **401/2015-I**, promovido por **Jacqueline Michel Canales e Ignacio Alfonso Sotelo Abbud**, contra actos del **Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, y secretario actuario adscrito a dicho juzgado, e Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Naucalpan**, consistentes en todo lo actuado en el juicio especial hipotecario que Promotores Asociados de Empresas, sociedad anónima de capital variable, promovió en contra de Inmobiliaria y Constructora Star Buildings, sociedad anónima de capital variable, que se registró con el expediente 1778/2009, así como la falta de emplazamiento a dicho juicio; de igual forma, reclaman la inscripción de la demanda y cédula hipotecaria, se señaló como tercero interesado a **Inmobiliaria y Constructora Star Buildings, sociedad anónima de capital variable**, y en auto de veinte de agosto de dos mil quince, se ordena su **emplazamiento** por medio de **edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente:  
 México, D.F., 20 de agosto de 2015.  
 Secretario de Juzgado.  
**Licenciado Guillermo González Castillo.**  
 Rúbrica.

(R.- 419876)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo número **271/2015**, promovido por **José Enrique Suárez González**, en contra de la sentencia dictada por la **Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad**, dentro del toca penal **1710/2011**, por auto de fecha **uno de septiembre de dos mil quince**, el Magistrado Presidente del **Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**, ordenó se emplazara a los terceros interesados **Angélica Mayoral Villavicencio y Manuel Valdez López**, por medio de **EDICTOS** para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 1 de septiembre de 2015.  
 La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
**Guadalupe Muro Páez.**  
 Rúbrica.

(R.- 419921)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**Acapulco**  
**EDICTO.**

“MARTÍN VALENTE SANTOS, VERÓNICA SOLÍS GUTIÉRREZ, EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO AGRAVIADO BRANDOR MELCHOR SOLÍS, ROSA GUTIÉRREZ CRUZ, GENOVEVA MELCHOR MORENO, FABIÁN ZAMORA HERNÁNDEZ Y JACINTO SOLÍS VÁZQUEZ”.

“Cumplimiento auto veintiuno de agosto de dos mil quince, dictado por Secretaria del Juzgado Cuarto Distrito Estado Guerrero, encargada del despacho, juicio amparo 333/2015, promovido Gabriel García Elacio, contra actos del Juez Noveno de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, con sede en esta ciudad, se hace conocimiento resulta carácter terceros interesados, términos artículo 5°, fracción III, inciso c) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se les mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a su interés conviniere se apersonen, debiendo presentarse ante

este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, fracción "A", fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidos de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado once horas del veintitrés de septiembre de dos mil quince, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil quince. Doy fe.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero  
**Ricardo Horacio Arriaga Del Castillo.**  
 Rúbrica.

(R.- 419287)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Primer Tribunal Colegiado**  
**en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito**  
**Xalapa, Veracruz**  
 EDICTO

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veinticuatro de agosto de dos mil quince, dictado en el **juicio de amparo directo 426/2013**, promovido por **Edmundo o Raymundo Peralta Arenas**, contra los actos que reclama de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, derivado del toca de apelación **2049/2012**, relativo a la causa penal **624/2011**, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia de Coatzacoalcos, Veracruz, instruida en contra del citado **Peralta Arenas**, por el delito de pederastia; se emplaza y llama a juicio a **Irene Guzmán Sánchez**, tercero interesada en el referido juicio constitucional, en virtud de que se desconoce su domicilio, pues se agotó el procedimiento de investigación previsto en el artículo **27, fracción III, inciso c), párrafo primero, de la vigente Ley de Amparo**, y el quejoso no proporcionó el domicilio actual y correcto de dicha tercero interesada. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia. Queda a su disposición, en la secretaría de acuerdos de este Tribunal Colegiado de Circuito, copia simple de la demanda de garantías. Se le hace saber que cuenta con el plazo de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto **para que concurra a este órgano colegiado** a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

Atentamente.

Xalapa, Veracruz, a 24 de agosto de 2015.  
 Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
 en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito  
**Claudia Vázquez Montoya**  
 Rúbrica.

(R.- 419056)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
 EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 581/2015, promovido por Jorge Ricardo Montes Castañeda, contra actos del Juez Sexto Penal del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada Jualiana Kovalski Petit y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

México, D.F., a 01 de septiembre de 2015  
 Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal  
**Lic. Miguel Ángel Alpizar Santamaría.**  
 Rúbrica.

(R.- 419260)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil**  
**en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

En los autos del juicio número **397/2015-VII**, promovido por **Rosa María Balcon Ventura, Alejandro Suárez Garratachea, Salvador Rendón Muñoz, José Víctor Sánchez Hernández, Felipe de Jesús Galicia Luque y/o Felipe Galicia Luque, Arturo Carlos Guevara Espino y/o Arturo Guevara Espino y Raúl Molina Bizueto y/o Raúl Molina Azueto**, contra actos del **Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal y actuarios de su adscripción**; por auto de fecha diez de junio de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por los quejosos en cita y se tuvo como terceros interesados a **José Francisco González Mier, Ana Luisa González Mier y María del Carmen Arceo Higareda**; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: "...4. El **ILEGAL DESALOJO QUE PRETENDA EFECTUAR RESPECTO DE LOS LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN EL BIEN INMUEBLE QUE POSEEMOS A TÍTULO DE ARRENDATARIOS**, y que se encuentran comprendidos en el número 4840 de la Calzada de Tlalpan, Colonia. Niño de Jesús, Delegación Tlalpan, de Esta Ciudad de México Distrito Federal, por el Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil de primera instancia del Distrito Federal, Juicio Ordinario Civil, bajo el número de expediente 219/2012 promovido por José Francisco González Mier y Ana Luisa González Mier en contra de María Carmen Arceo Higareda. 5. Así mismo, **reclamamos todas y cada una de las actuaciones** que integran dicho Juicio Ordinario Civil, bajo el número de expediente 219/2012 promovido por José Francisco González Mier y Ana Luisa González Mier en contra de María Carmen Arceo Higareda, porque se nos priva de legítimo derecho que tenemos para poseer el inmueble del cual se pretende desalojar. 6. Por último, **todas y cada una de las consecuencias** derivadas de la tramitación de dicho juicio radicado ante el C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil de primera instancia del Distrito Federal, en el expediente 219/2012, promovido por José Francisco González Mier, y Ana Luisa González Mier en contra de María Carmen Arceo Higareda..."; y es la fecha que no se ha podido emplazar a la tercera interesada **Ana Luisa González Mier**; a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a diversas instituciones, quienes en cumplimiento al requerimiento realizado por este Juzgado de Distrito el veinticuatro de junio de dos mil quince, proporcionaron la información sobre los datos del domicilio de la tercera en mención, sin que se haya podido realizar el emplazamiento de dicho tercera; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la tercera interesada de mérito que deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso tres, primer piso del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal**, dentro de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveídos de seis y doce de agosto de dos mil quince.

Dos Firma ilegibles. Rúbricas.

México, Distrito Federal, doce de agosto de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito  
en Materia Civil en el Distrito Federal.

**Lic. Jesús Moreno Flores.**

Rúbrica.

**(R.- 418875)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito**  
**en el Estado de Yucatán**  
**EDICTO**

**VÍCTOR ALFONSO CANTO ROSADO.**  
**TERCERO INTERESADO.**

En cumplimiento al auto de seis de agosto de dos mil quince, dictado en los autos del juicio de amparo número **III-223/2015**, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, promovido por María del Pilar Espinosa Molina, contra actos del Vice Fiscal de Investigación y Procesos en suplencia del Fiscal General del Estado, Agencia Investigadora en Trámite Dos y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial del Estado, (en sus correctas denominaciones), todos con residencia en esta ciudad, consistente en la resolución de trece

de febrero de dos mil quince, que confirmó el no ejercicio de la acción penal a favor de Israel Alejandro Leal Franco, dentro de la averiguación previa 270/10ª/2013, el levantamiento del aseguramiento efectuado el veintitrés de mayo de dos mil trece, respecto al tablaje catastral 13092 de la localidad de Cholul, Yucatán, la orden de girar oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica y Patrimonial del Estado de Yucatán, para la cancelación de la anotación marginal en el folio relativo a dicho predio, referente al cierre de registro que pesa sobre el mismo y la entrega de la posesión de dicho inmueble a diversa persona; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de veinticuatro de febrero del año en curso y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero interesado Víctor Alfonso Canto Rosado, motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Atentamente

Mérida, Yucatán, a 11 de Agosto de 2015.

Secretario del Juzgado Quinto  
de Distrito en el Estado.

**Marco Antonio Rallo Méndez**

Rúbrica.

(R.- 418891)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

C. Juan Carlos Ríos Chandomí y “Grupo Industrial Mozen”, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de quien legalmente lo represente.

En el juicio de amparo **995/2014**, promovido por **Ovidio Pérez Valencia**, apoderado legal de **Jorge Martínez Tirado, Juan Carlos Mendoza Solís, Gildardo Vera Peña, Manuel Vera Hernández, Abrahan Arreola Bruno y Huber Clain Cruz Santos**, contra actos del **Presidente de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en esta ciudad**, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio “B”, Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha **diecisiete de julio de dos mil catorce**, mediante el cual se ordenó emplazarles al presente juicio, en virtud de que se les ha señalado como terceros interesados y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada Ley en cita; haciéndole saber que podrán presentarse dentro de los **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores

notificaciones les surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se les hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración a las **nueve horas con diez minutos del diecinueve de noviembre de dos mil quince**. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 21 de agosto de 2015.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito  
en el Estado de Chiapas.

**Jorge Carrasco Rodríguez.**

Rúbrica.

(R.- 419063)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito  
Celaya, Gto.  
EDICTO

**AL TERCERO INTERESADO**

**JOSÉ OSCAR GONZÁLEZ ANDRADE.**

En los autos del juicio de amparo **610/2015-III**, promovido por **Leticia González Andrade** contra actos del **Juez Único Civil de Partido de Yuriria, Guanajuato**, se ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con los artículos 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la secretaría de este Juzgado de Distrito, la cual en síntesis dice: **"I. NOMBRE Y DOMICILIO DEL QUEJOSO Y DE QUIEN PROMUEVA EN SU NOMBRE:** *El ya indicado en el proemio de mi escrito.* **II. NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS TERCEROS INTERESADOS:** *CAJA POPULAR YURIRIA S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., ANTES CAJA POPULAR YURIRIA, SCL DE C.V. con domicilio en calle Hidalgo número 39 zona centro Yuriria Guanajuato y José Oscar González Andrade con domicilio (25 N. Giffor Apt 3C Elgin, IL USA, código postal 60120), para tal efecto se remita exhorto o carta rogatoria a los Estados Unidos Americanos por los conductos legales, para que la autoridad competente en auxilio de las labores de ese H. Juzgado lleve a cabo la práctica de la notificación del tercero interesado físico.* **III. LA AUTORIDAD O AUTORIDADES RESPONSABLES:** *Juzgado Único de Partido Civil de Yuriria Guanajuato.* **IV. LA NORMA GENERAL, ACTO U OMISIÓN QUE DE CADA AUTORIDAD SE RECLAME:** *El acto reclamado se hace consistir en el procedimiento llevado por la autoridad señalada como responsable dentro del expediente civil número 484/2012 en el cual se ordenó el remate del bien inmueble del cual soy copropietaria."* Además, se le hace saber que dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá comparecer ante este Tribunal Federal para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no compareciere, se seguirá el juicio en su ausencia y se le tendrá por emplazado, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal.

Atentamente.

Celaya, Guanajuato, 26 de agosto de 2015.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.

**Lic. Juan Raúl Medina Rodríguez.**

Rúbrica.

(R.- 419212)

Estados Unidos Mexicanos  
Primer Tribunal Colegiado  
en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito  
Xalapa, Veracruz  
EDICTO

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veinticuatro de agosto de dos mil quince, dictado en el **juicio de amparo directo 216/2014**, promovido por **Esteban Lendechy Córdoba**, contra el acto que reclama de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, derivado del toca de apelación **590/2013**, relativo a la causa penal **542/2011**, del índice del Juzgado Tercero de Primera Instancia de Coatzacoalcos, Veracruz, instruida en contra del citado **Lendechy Córdoba**, por el delito de privación de la libertad física en grado de tentativa; se emplaza y llama a juicio a **Manuel Flores Mijangos**, tercero interesado en el referido juicio constitucional, en virtud de que se desconoce su domicilio, pues se agotó el procedimiento de investigación previsto en el artículo **27, fracción III, inciso c), párrafo primero, de la vigente Ley de Amparo**, y el quejoso no proporcionó el domicilio actual y correcto de dicho tercero interesado. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia. Queda a su disposición, en la secretaría de acuerdos de este Tribunal Colegiado de Circuito, copia simple de la demanda de garantías. Se le hace saber que cuenta con el plazo de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto **para que concurra a este órgano colegiado** a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

Atentamente.

Xalapa, Veracruz, a 24 de agosto de 2015.  
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito  
**Claudia Vázquez Montoya**  
Rúbrica.

(R.- 419059)

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Sexto de lo Civil del Estado de Puebla  
Diligenciario  
EDICTO

**AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA.**

DISPOSICIÓN JUEZ SEXTO CIVIL ACTUALMENTE SEXTO ESPECIALIZADO MATERIA MERCANTIL, PUEBLA, PUE. EXPEDIENTE NÚMERO 497/2009, ORDINARIO MERCANTIL, ACTOR AUTOMOVILES Y CAMIONES RIVERA S.A DE C.V. CONTRA DEMANDADO SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTES DOS RIOS SUMIDEROS, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITA REPRESENTADA RUBEN OCTAVIO TORRES MARTINEZ; AUTO FECHA VEINTICUATRO AGOSTO DOS MIL QUINCE. ORDENA CONVOCAR PRIMERA PUBLICA ALMONEDA DE REMATE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO: **CALLE NORTE 1-A NÚMERO CINCO, MANZANA DOCE, DEL CUARTEL PRIMERO DE ORIZABA, VERACRUZ**; INSCRITO REGISTRO PÚBLICO PROPIEDAD DE LA DÉCIMA ZONA REGISTRAL DE LA CIUDAD DE ORIZABA, VERACRUZ, **NUMERO INSCRIPCIÓN 274, SECCIÓN I, TOMO 6, FECHA 04 FEBRERO 1991, PROPIETARIO RUBEN OCTAVIO TORRES MARTINEZ**, SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE **SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL**, CORRESPONDE VALOR DOS TERCERAS PARTES AVALUÓ DE NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS VEINTISIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL, VENCIENDO TERMINO PARA POSTURAS Y PUJAS **AUDIENCIA REMATE DOCE HORAS DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**; SE HACE SABER DEMANDADO PUEDE LIBERAR BIENES HACIENDO PAGO INTEGRO TOTAL DE PRESTACIONES CONDENADO ANTES DE CAUSE ESTADO AUTO DECLARE FINCADO EL REMATE.

PARA SER PUBLICADO TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PERIÓDICO SEXENIO, EN LAS PUERTAS DE ESTE JUZGADO, ASÍ COMO EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ORIZABA, VERACRUZ.

Atentamente

Puebla, Puebla, 4 de septiembre de 2015.  
Diligenciario Expedientes Non, Juzgado Sexto de lo Civil del Estado de Puebla.  
**Lic. Roberto Ignacio Calderón Dávila**  
Rúbrica.

(R.- 419611)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Tercero de Distrito**  
**Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas**  
**EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.  
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

CC. JUAN CARLOS MORALES Y MISAEL HERNÁNDEZ MORALES.  
EN DONDE SE ENCUENTREN.

En el juicio de amparo número 801/2015, promovido por Jorge González González, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal, con residencia en esta ciudad, por auto de esta fecha se mandó a emplazar a ustedes como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, para que en el término de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersonen a este juicio en su carácter de terceros interesados si así conviniere a sus intereses, apercibidos que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos, y no señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, se ordenará que las subsecuentes notificaciones así como las de carácter personal, se realicen por lista que se publican diariamente en este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción III, y 29 de la Ley de Amparo, en el entendido, de que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el diario oficial de la federación. Expido el presente, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas.

**Lic. José Alfonso García López.**

Rúbrica.

**(R.- 419281)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**con residencia en Mexicali, Baja California**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo número **483/2015**, promovido por **Francisco Javier Núñez, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de Zapatas Restaurant Cantina, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en contra de la sentencia de veinte de marzo de dos mil quince, dictada por la **Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California**, dentro del toca civil **2059/2014**, por auto de fecha **dieciocho de agosto de dos mil quince**, el Magistrado Presidente del **Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**, ordenó se emplazara a la tercera interesada **Terrestre, Sociedad Anónima**, por medio de **EDICTOS** para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, por medio de quien legalmente la represente, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 18 agosto de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

**Guadalupe Muro Páez.**

Rúbrica.

**(R.- 419282)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales**  
**San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

"MARÍA DE LA PALOMA BLÁZQUEZ MEDINA"

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN EL JUICIO DE AMPARO 896/2015-VI, PROMOVIDO POR GERARDO ASUNCIÓN MÉNDEZ OROSIO, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA PROVISIONAL DE LA SUCESIÓN DE OLGA MEDINA MEDINA Y RAÚL BLÁZQUEZ GARATE, EN CONTRA DE ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOLULA, PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD; SE TUVO COMO TERCERA INTERESADA A MARÍA DE LA PALOMA BLÁZQUEZ MEDINA, A QUIEN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A DICHO ORDENAMIENTO, SE LE MANDA EMPLAZAR POR EDICTOS, PARA QUE SE PRESENTE EN ESTE JUZGADO, SITO EN AVENIDA OSA MENOR OCHENTA Y DOS, CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, CODIGO POSTAL 72810, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, DENTRO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO; SI PASADO ESE PLAZO NO COMPARECE POR SÍ O POR APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLA, LAS NOTIFICACIONES SE LE HARÁN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AMPARO. QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA VI DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA, AUTO ADMISORIO DE LA MISMA Y ACUERDO DE DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, SE EXPIDE LA PRESENTE. EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE. DOY FE.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 14 de agosto de 2015.  
 Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa  
 y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

**Leticia Perea Huerta.**

Rúbrica.

(R.- 419354)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California**  
 EDICTO

Emplazamiento a Tercero Interesada:

Grette Karime Villegas Zavala.

En los autos del juicio de amparo 545/2015, promovido por **Óscar Ortega Rentería y Ricardo de Anda Álvarez**, en su carácter de apoderados legales de **Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer** anteriormente **Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer**, contra actos del **Servicio de Administración Tributaria, de Tijuana, Baja California** y otra autoridad, en el cual reclamado todo lo que tenga relación directa o indirecta con todas las actuaciones y notificaciones realizadas en el procedimiento administrativo **400-16-00-03-02-2011-007173**, seguido por el Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Recaudación de Tijuana, Baja California, en contra de José Luis Morales Galdo, así como sus consecuencias jurídicas.

Se ordenó emplazar a la tercero interesada Grette Karime Villegas Zavala por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercebida que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 29 de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez **horas con cinco minutos del veintiocho de septiembre de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 07 de septiembre de 2015.  
 Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo  
 y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

**Lic. Alejandra Parra Galván.**

Rúbrica.

(R.- 419381)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil,**  
**Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO.**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. procesadora industrial de telas de Tehuacán, sociedad anónima de capital variable, tercera interesada dentro de los autos del juicio de amparo **28/2015 (antes 471/2014)**, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27 fracción III inciso c), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que **el quejoso** José Ramón Pérez Abascal, interpuso demanda de amparo contra actos de la **Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, y otras autoridades**, y se les previene para que se presenten al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVO Y TRABAJO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA**, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCÉLSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a diecinueve de agosto de dos mil quince.  
 El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
 Administrativo y Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla  
**Lic. Ignacio Galván Zenteno.**

Rúbrica.

(R.- 419445)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Décimo de Distrito**  
**Estado de Chihuahua**  
**EDICTOS**

**JORGE HUMBERTO BURCIAGA CHAVIRA.**

**TERCERO INTERESADO**, en el juicio de amparo **202/2015**, promovido por **PROMOVIDO POR JAVIER BAUDELIO MAYORGA BATRES, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS Y OTRAS AUTORIDADES**, el cual se hizo consistir en:

**“IV.- ACTOS RECLAMADOS:**

**DE LA AUTORIDAD ORDENADORA C. JUEZ TERCERO CIVIL.- Se reclama la falta de cumplimiento a lo ordenado por la Autoridad Ordenadora y por la falta del cumplimiento por parte del C. Director de Seguridad Pública Municipal, y por ende le hace atribuible a esta, solicitando se le ordene el cumplimiento dentro de sus atribuciones que derive de la concesión del amparo solicitado en virtud de la omisión en la que incurrió el Director de Seguridad Pública Municipal, al no haber proporcionado los elementos necesarios y no haber enviado los refuerzos que le fueron solicitados, al momento en que se presentaron personas pertenecientes a una organización social.....”**

Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excélsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndose saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndose que pasado este término, si no comparecen por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlos, se tendrá por legalmente emplazados, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificarán por rotulón, que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de junio de 2015.  
 El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito  
 en el Estado de Chihuahua.

**Roberto Gabriel Barragán Salazar.**

Rúbrica.

(R.- 419602)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales**

**Tijuana, B.C.**

EDICTO

En el expediente 16/2014 relativo al procedimiento de concurso mercantil de la moral Las Olas Mar y Sol II Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su administrador único Alejandro Javier Crosthwaite Reyes, la Juez Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el estado de Baja California, el día doce de mayo de dos mil quince, dictó sentencia en la que: declara en concurso mercantil a dicho comerciante, con efectos de retroacción al dieciséis de agosto de dos mil catorce; declara abierta la etapa de conciliación y ordena que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos del concursado, excepto los referidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; se ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles que designara conciliador para que éste, que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos. El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó conciliador a Patricio Orozco Loza y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en calle Río Colorado número nueve mil novecientos cincuenta y uno, guion ciento tres, de la colonia Revolución, en esta ciudad de Tijuana, Baja California, con número telefónico 6073531 y correo electrónico patricio@cp23bc.com, a quien se le ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que, aquellos que así lo deseen, le presenten su solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico El Mexicano de esta ciudad y en el de mayor circulación en Playas de Rosarito, Baja California.

Tijuana, Baja California, a doce de mayo de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo  
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

**Lic. Víctor Manuel Mercado Flores.**

Rúbrica.

**(R.- 419945)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTOS**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUEZA OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. TERCERA INTERESADA.

**JESSICA PAULETTE GUZMÁN LÓPEZ**

En los autos del juicio de amparo número 1039/2014-IV, promovido por **ÁNGEL CORTÉS CASTAÑEDA**, contra actos de la **TERCERA SALA Y JUEZ SEGUNDO, AMBOS DE LO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**; en el que se señala como tercera interesada a **JESSICA PAULETTE GUZMÁN LÓPEZ**, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la propia ley, se ordena su emplazamiento, al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de **treinta días** contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 17 de Septiembre de 2015.  
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil  
en el Distrito Federal.

**Lic. Fortres Mangas Martínez.**  
Rúbrica.

**(R.- 419907)**

---

## AVISOS GENERALES

---

**RASTRO 5 DE JUNIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**  
**CONVOCATORIA**

Por medio de la presente se convoca a todos los socios del Rastro 5 de Junio Sociedad Anónima de Capital Variable, a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el próximo día doce de octubre de dos mil quince, a las quince horas, en las instalaciones que ocupa la empresa, Primera Cerrada de Juárez # 4, San Vicente Chicoloapan, asamblea que se sujetara al siguiente.

Orden del día

- 1.- Lista de Asistencia
- 2.- Declaración de Quorum
- 3.- En su caso Instalación de la Asamblea
- 4.- Asuntos Generales
- 5.- Análisis de admisión de nuevos socios

Sin más por el momento y esperando contar con su presencia, queda de ustedes:

Atentamente

San Vicente Chicoloapan, Estado de México, a 28 de septiembre de 2015

Consejo de Administración del Rastro 5 de Junio S.A de C.V

Presidente

**Crescencio González Chavarria**

Rúbrica.

Vicepresidente

**Alfonso Arriaga Sánchez**

Rúbrica.

Secretario

**Juan José Gallegos Alférez**

Rúbrica.

Tesorero

**Roberto Villa Cabrera**

Rúbrica.

**(R.- 419885)****Petróleos Mexicanos  
CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales y las Políticas Generales de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, Pemex Refinación y Pemex Petroquímica a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invitan a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se llevarán a cabo, en procedimiento **ELECTRÓNICO** a través de **CompraNet**, para la enajenación onerosa de **VEHÍCULOS**:

<b>CONSULTA DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y DE BASES</b>		
<a href="http://www.CompraNet.gob.mx">http://www.CompraNet.gob.mx</a>		<a href="http://www.pemex.com">http://www.pemex.com</a> >Nuestro Negocio > Comercialización de bienes no útiles
<b>LICITACIONES</b>	<b>Descripción, Cantidad (Unidades) y Localización</b>	<b>Valor de referencia para venta</b>
VB-018T4I985-V64-2015	Navistar autotank (1), Dina camión (1), Mercedes Benz camión Unimog (1), International camión (1), International autotank (1). Localizadas en: Veracruz, Veracruz, Salina Cruz, Oaxaca y Tapachula, Chiapas.	<b>\$ 204,600.00</b> <b>5 unidades</b>
VB-018T4I985-V65-2015	Grove grúa (1), Dina camión (1) Localizadas en: Cosoleacaque, Veracruz.	<b>\$ 259,500.00</b> <b>2 unidades</b>
<b>Plazo máximo de retiro</b>	20 días hábiles	
<b>Plazo, horario y lugar para verificación física</b>	Del 2 de octubre de 2015 al 19 de octubre de 2015 de 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, en los diversos Centro de Trabajo donde se ubican los bienes	
<b>Apertura de ofertas</b>	<b>20 de octubre de 2015 de manera secuencial a partir de las 11:00 A.M.</b>	
<b>Ofertas y Garantías</b>	Se presentarán de manera individual y se garantizarán mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta.	
<b>Subasta</b>		
<b>De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en evento posterior y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10 % en segunda almoneda.</b>		
<b>INFORMACIÓN</b>	<a href="mailto:informacion.licitaciones@pemex.com">informacion.licitaciones@pemex.com</a>	

México, Distrito Federal, a 2 de octubre de 2015

Gerente de Apoyo Técnico y Normativo

**Lic. Ezzio del Pino González**

Rúbrica.

**(R.- 419901)**